



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0016-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que el coordinador del Centro de Estudios Informáticos, mediante Oficio N° 000065-2024-UNHEVAL-CEI, del 05.DIC.2024, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación la programación anual de ingresos y gastos del Centro de Estudios Informáticos correspondientes al año 2025, con su respectivo resumen ejecutivo del año 2025;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000439-2024-UNHEVAL-UFPRES, del 07.ENE.2025, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021, así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03-10-2022, que aprueba "Directiva de procedimientos económico – financiero de los Centros de Producción y similares CEPROBSA-UNHEVAL; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutoria de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones:** –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA – UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además

...///

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0016-UNHEVAL

-02-

teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios en la UNHEVAL" y/o según la normatividad vigente. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas. 1. Gastos de servicio de docencia, 2. Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. – Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. – Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. – De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. –La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 006871-UNHEVAL-RECT., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, del 06.ENE.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyo anexo forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad

...///

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0016-UNHEVAL

-03-

Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del coordinador del Centro de Estudios Informático de la UNHEVAL su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.04.02.07 CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300076 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA		
META FÍSICA	294	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiante

Fuente: POI UNHEVAL 2025

Fuente: POI UNHEVAL 2025

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1020	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 123,650.00
B. Egresos 53%	S/. 65,534.50
C. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/. 4,946.00
D. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022- UNHEVAL	S/. 1,236.50
E. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022- UNHEVAL	S/. 2,473.00
F. Deducción 40% (-) RCU N° 3258-2022- UNHEVAL	S/. 49,460.00
G. Saldo	S/. 65,534.50

- 2º. **DISPONER** que la Coordinación del Centro de Estudios Informáticos, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad Funcional de Presupuesto, en el Informe N° 000427-2024-UNHEVAL-UFPRES, del 23.DIC.2024, precisadas en los considerados de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Coordinación del Centro de Estudios Informáticos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRA-VRI
CEI.-OCI.-OAJ.-DIGA
DPBys-OPyP-UPPyM
UC.-UT.-USG.-DIPROBSA
UFP-UFGBBS.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION TECNICA EN COMPUTACION E INFORMATICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	
Inicia:	Ene-25
Finaliza:	Dic-25

1020

UNIVERSIDAD DE LOS RÍOS

INGRESOS

[illegible]

En concordancia al artículo 1 de la Resolución Directoral Aprueban la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formularios

GASTOS

Código	Descripción de Necesidades	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unitario	Valor Total	Enero	Febrero	Marcho	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sepiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
GASTOS PROPIOS	GASTOS PROGRAMADOS CUADRO MENSUAL DE NECESIDADES																
	Papel Bond 76 gr tamaño A4	20	emp x 500	12.82	256.40		3,185.20										
	Subtotal manila A4 x 25	12	empaques	14.50	174.00		2,520.00										
	Caja archivador	30	Unidad	8.00	240.00		1,920.00										
	Bolígrafo de tinta (gel) de punta fina color azul	4	Unidad	4.18	16.72		69.89										
	Toner Konica Minolta TN-320 BIZ-HUB negro	1	Unidad	348.08	348.08		348.08										
	Nota subadhesiva x 100 hojas	4	Unidad	1.18	4.72		5.57										
	Plumón resalador	8	Unidad	2.45	19.60		48.02										
	Papel Lustre	10	Unidad	0.30	3.00		0.90										
	Carcina de hilo 180 g de 70cm x 100 cm	200	Unidad	0.60	120.00		72.00										
	Plumón pizarra acrílica color azul	8	Unidad	1.91	15.28		28.16										
	Plumón pizarra acrílica color rojo	6	Unidad	1.91	11.46		21.18										
	Plumón pizarra acrílica color negro	8	Unidad	1.91	15.28		28.16										
	Tinta para Impresora Epson T664 color CIAN	1	Unidad	31.09	31.09		0.00										
	Tinta para Impresora Epson T664 color MAGENTA	1	Unidad	31.09	31.09		0.00										
	Tinta para Impresora Epson T664 color AMARILLO	1	Unidad	31.09	31.09		0.00										
	Tinta para Impresora Epson T664 color NEGRO	1	Unidad	31.09	31.09		0.00				150.00						
	Servicio de impresiones	1	Unidad	150.00	150.00		2,880.00	2,880.00	2,520.00	2,160.00	1,800.00	1,440.00					
	Docentes (costo por hora \$15.00)	7	docentes	380.00	20,660.00	4,800.00	3,240.00	2,880.00	2,520.00	2,160.00	1,800.00	1,440.00					
	Subtotal					21,788.40	4,800.00	11,504.20	2,880.00	2,520.00	2,160.00	1,800.00	1,440.00				
GASTOS NO PROGRAMADOS	CUADRO MENSUAL DE NECESIDADES																
	Retribución Económica al Coordinador General	1	Unid.	600.00	7,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
	Coordinador Académico	1	Persona	1,854.19	22,270.28	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19	1,854.19
	Contribuciones a Escuelad	12	Persona	167.78	2,013.36	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78	167.78
	Aguinaldo al Coordinador Académico	1	Persona	300.00	600.00							300.00					300.00
	Practicante	1	Persona	1,025.00	8,150.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00
	Contribuciones a Escuelad del practicante	1	Persona	132.00	792.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00	132.00
	Aguinaldo del practicante	1	Persona	300.00	300.00							300.00					300.00
	Docentes (costo por hora \$15.00)	4	docentes	380.00	4,220.00										1,440.00	1,440.00	1,440.00
Subtotal					43,745.64	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	3,788.97	
Subtotal					65,534.04	8,588.97	11,504.20	6,668.97	5,740.00	4,960.00	4,088.97	2,931.97	2,631.97	4,071.97	4,071.97	4,071.97	2,931.97

En concordancia al artículo 2 de la Resolución Directoral Agrubien la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Formularios.

[illegible]